



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

02 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2090 de fecha 25 de enero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovida por el ex servidor ERICK SIMON ESCALANTE OLANO, e Informe N° 033-2017- MPH-URRHH-RAAP, en siete (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 033-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **ERICK SIMON ESCALANTE OLANO**, Como dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 299 -2016-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 15 de ENERO del 2016 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 11 meses y 16 días; es igual a 29 días, cuya percepción es de S/. 2,600.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/.2.620.43 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.2,513.43 Soles y RPS. s/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **ERICK SIMON ESCALANTE OLANO**, por el monto de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 08/100 (s/2,620.08) SOLES** bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/2,513.43 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **03 FEB. 2017**
Oficio Circ. N° **337-2017-UTD-SE-MPH**
SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento se remite a Ud. copia
del original de **R.J. N° 083-2017-MPH/DAE-U-GR/H**
02 FEB. 2017

La presente copia constituye la inscripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **06 FEB. 2017**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*